

**INFORME
EVALUACIÓN CONTROL INTERNO CONTABLE
VIGENCIA 2022**

INSTITUTO DE VALORIZACIÓN DE MANIZALES

INVAMA

Manizales, Febrero de 2023

Tabla de Contenido

Presentación.....	3
Marco Legal.....	5
Fortalezas.....	16
Debilidades.....	16
Avances y mejoras.....	16
Recomendaciones	17
Remisión al CHIP	17

Presentación

La Constitución Política de Colombia en su artículo 209 indica que “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley”

Adicional, en su artículo 269 manifiesta “En las entidades públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno, de conformidad con lo que disponga la ley, la cual podrá establecer excepciones y autorizar la contratación de dichos servicios con empresas privadas colombianas”

Con el decreto 1499 del 2017, el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, actualiza el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG. En esta se integra el Sistema de Desarrollo Administrativo dispuesto por la ley 489 de 1998 y el Sistema de Gestión de la Calidad regido por la Ley 872 de 2003 y la Norma Técnica de Calidad para el Sector Público NTCGP1000:2009. Lo anterior, consolidando un único sistema de gestión para la función pública en Colombia.

Esta nueva versión del MIPG se articula con el Sistema de Control Interno determinado en la ley 87 de 1993 y el Modelo Estándar de Control Interno MECI, versión 2014. Partiendo de esto, control interno se convierte en la séptima dimensión del MIPG.

Precisamente la ley 87 de 1993 establece las normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones. Define el Control Interno en su artículo 1 como *“el sistema integrado por el esquema de organización y el conjunto de los planes, métodos, principios, normas, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación adoptados por una entidad, con el fin de procurar que todas las actividades, operaciones y actuaciones, así como la administración de la información y los recursos, se realicen de acuerdo con las normas constitucionales y legales vigentes dentro de las políticas trazadas por la dirección y en atención a las metas u objetivos previstos.*

El ejercicio de control interno debe consultar los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad y valoración de costos ambientales. En consecuencia, deberá concebirse y organizarse de tal manera que su ejercicio sea intrínseco al desarrollo de las funciones de todos los cargos existentes en la entidad, y en particular de las asignadas a aquellos que tengan responsabilidad del mando”.

Como objetivos del Sistema de Control Interno se tiene el proteger los recursos buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que los afecten, garantizar la correcta evaluación y seguimiento de la gestión organizacional, velar porque la entidad disponga de procesos de planeación y mecanismos adecuados para el diseño y desarrollo organizacional, de acuerdo con su naturaleza y características y aumentar la confianza de los ciudadanos en la entidad pública.

El propósito de la política de Control Interno dentro del MIPG es permitir a las entidades contar con acciones, métodos y procedimientos de control y de gestión del riesgo, así como mecanismos para la prevención y evaluación de éste. Con la implementación de esta política, se logra cumplir el objetivo de MIPG “Desarrollar una cultura organizacional fundamentada en la información, el control y la evaluación, para la toma de decisiones y la mejora continua”. (Departamento Administrativo de la Función Pública)

Para la implementación de esta política se cuenta con el Modelo Estándar de Control Interno MECI, herramienta que proporciona una estructura de control a la gestión, la cual especifica los elementos necesarios para construir y fortalecer el Sistema de Control Interno, a través de parámetros necesarios (autogestión) para que las entidades establezcan acciones, políticas, métodos, procedimientos, mecanismos de prevención, verificación y evaluación en procura de su mejoramiento continuo (autorregulación), en la cual cada uno de los servidores de la entidad se constituyen en parte integral (autocontrol).

Para ello, las entidades, en términos generales deberán diseñar y mantener la estructura del MECI a través de sus cinco componentes i) Ambiente de Control; ii) Evaluación del Riesgo; iii) Actividades de Control; iv) Información y Comunicación; v) Actividades de Monitoreo.

Por lo anterior, la oficina de control interno quien según el artículo 9 de la ley 87 de 1993, es la encargada de medir y evaluar la eficiencia, eficacia y economía de los demás controles, asesorando a la dirección en la continuidad del proceso administrativo, la revaluación de los planes establecidos y en la introducción de los correctivos necesarios para el cumplimiento de las metas u objetivos previstos, realiza Evaluación del Control Interno Contable.

Marco Legal

Constitución Política de Colombia. Artículo 209: “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley”

Constitución Política de Colombia. Artículo 269: “En las entidades públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno, de conformidad con lo que disponga la ley, la cual podrá establecer excepciones y autorizar la contratación de dichos servicios con empresas privadas colombianas”

Ley 87 de 1993: “por la cual se establecen normas para el ejercicio de control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones”

Decreto 1083 de 2015: “por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública”

Decreto 648 de 2017: “por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública”

Ley 1474 de 2011: "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública."

Resolución 706 del 16 de diciembre de 2016: “por la cual se establece la información a reportar, los requisitos y los plazos de envío a la Contaduría General de la Nación

Resolución No 193 del 5 de mayo de 2016: “por la cual se incorpora en los procedimientos transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el procedimiento para la evaluación del control interno contable”

Resolución 043 de 2017: “por la cual se modifica la resolución 706 del 16 de diciembre de 2016”

Resolución 097 de 2017: “por la cual se modifica el Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública adoptado mediante la Resolución 356 del 5 de septiembre de 2007 y la Resolución 706 del 16 de diciembre de 2016”.

Objetivo

Evaluar la efectividad del control interno contable del Instituto de Valorización de Manizales – INVAMA, que permita promover la generación de información financiera con las características fundamentales de relevancia y representación fiel en busca de contribuir al logro de los propósitos de la contabilidad pública y todo el marco normativo aplicable a la entidad.

Metodología

Este informe se realiza con fundamento en lo establecido por el procedimiento para la evaluación del control interno contable incorporado a través de la resolución 193 del 5 de mayo de 2016. Así mismo, el reporte en el Sistema Consolidador de Hacienda e Información Pública (CHIP), se realiza soportado en la guía para el reporte categoría evaluación de control interno contable de la Contaduría General de la Nación. Lo anterior, se realiza con corte a 31 de diciembre de 2022 y el cual tenía fecha límite de reporte el 28 de febrero de 2023.

El control interno contable definido por la Contaduría General de la Nación como “el proceso que bajo la responsabilidad del representante legal o máximo directivo de la entidad, así como de los responsables de las áreas financieras y contables, se adelanta en las entidades, con el fin de lograr la existencia y efectividad de los procedimientos de control y verificación de las actividades propias del proceso contable, de modo que garanticen razonablemente que la información financiera cumpla con las características fundamentales de relevancia y representación fiel de que trata el Régimen de Contabilidad Pública”

Dentro de los objetivos del control interno contable la Contaduría General de la Nación indica:

- ✓ Promover la generación de información financiera con las características fundamentales de relevancia y representación fiel, en procura de contribuir con el logro de los propósitos del Sistema de Nacional de Contabilidad Pública. Dichas características incluyen: gestión eficiente, transparencia, rendición de cuentas y control.
- ✓ Establecer políticas que orienten el accionar administrativo de la entidad en cuanto a la producción de información financiera que, acordes con la normatividad propia del marco normativo aplicable a la entidad, propendan por el cumplimiento de las características fundamentales de relevancia y representación fiel definidas en el Régimen de Contabilidad Pública.

- ✓ Verificar la efectividad de las políticas de operación para el desarrollo de la función contable y comprobar la existencia de indicadores que permitan evaluar permanentemente la gestión y los resultados de la entidad.
- ✓ Promover la cultura del autocontrol por parte de los ejecutores directos de las actividades relacionadas con el proceso contable.
- ✓ Garantizar que los hechos económicos de la entidad se reconozcan, midan, revelen y presenten con sujeción al Régimen de Contabilidad Pública.
- ✓ Gestionar los riesgos del proceso contable a fin de promover la consecución de las características fundamentales de relevancia y representación fiel de la información como producto del proceso contable.
- ✓ Definir e implementar los controles que sean necesarios para que se lleven a cabo las diferentes actividades del proceso contable de forma adecuada.
- ✓ Garantizar la generación y difusión de información financiera uniforme, necesaria para el cumplimiento de los objetivos de toma de decisiones, control y rendición de cuentas, de los diferentes usuarios.
- ✓ Evaluar periódicamente la ejecución del proceso contable a fin de formular las acciones de mejoramiento pertinentes y verificar su cumplimiento.
- ✓ Establecer los elementos básicos de evaluación y seguimiento permanente que deben realizar los jefes de control interno, o quien haga sus veces, respecto de la existencia y efectividad de los controles al proceso contable necesarios para optimizar la calidad de la información financiera de la entidad.
- ✓ Garantizar que la operación del proceso contable cumpla las normas definidas en el marco normativo aplicable a la entidad y las diferentes disposiciones de orden constitucional, legal y regulatorio que le sean propias.

Ahora, cuando se habla de Evaluación del control interno contable, este ente de control lo define como la medición que se hace del control interno en el proceso contable de una entidad, con el propósito de determinar la existencia de controles y su efectividad para la prevención y neutralización del riesgo asociado a la gestión contable, y de esta manera establecer el grado de confianza que se le puede otorgar.

En ejercicio de la autoevaluación como fundamento del control interno, los contadores (quienes preparan información financiera) y los demás servidores públicos de las diferentes áreas que identifican hechos económicos susceptibles de ser reconocidos contablemente, son responsables, en lo que corresponda, por la operatividad eficiente del proceso contable y las actividades y tareas a su cargo; por la supervisión continua

de la efectividad de los controles integrados; y por el desarrollo de la autoevaluación permanente de los resultados de su labor, como parte del cumplimiento de las metas previstas por la dependencia a la cual pertenecen, en consonancia con los objetivos institucionales.

La evaluación del control interno contable en la entidad le corresponde al Jefe de la Oficina de Control Interno, o quien haga sus veces, quien debe realizarla con criterio de independencia y objetividad, de conformidad con lo establecido a través del Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI 2014, adoptado mediante el Decreto 943 de 2014, expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

Lo que se busca con estas evaluaciones es identificar Riesgo de índole contable, que para la Contaduría representa la posibilidad de ocurrencia de eventos, tanto internos como externos, que tienen la capacidad de afectar el proceso contable y que, como consecuencia de ello, impiden la generación de información financiera con las características fundamentales de relevancia y representación fiel establecidas en el Régimen de Contabilidad Pública. El riesgo de índole contable se materializa cuando los hechos económicos generados en la entidad no se incluyen en el proceso contable o cuando, siendo incluidos, no cumplen con los criterios de reconocimiento, medición, revelación y presentación dispuestos en el Régimen de Contabilidad Pública.

Para lo anterior, la evaluación se determina a partir de unas etapas que componen el proceso contable, estas son definidas por algunos ítems que determinan el control en cada uno de ellos. Estas etapas son: Marco normativo del proceso contable, políticas de operación, reconocimiento, identificación, clasificación, medición inicial, registro, medición superior, valuación, registro de ajustes contables, revelación, presentación de estados financieros, presentación de notas a los estados financieros. Esto puede ser consultado en el procedimiento para la evaluación del control interno contable incorporado a través de la resolución 193 del 5 de mayo de 2016.

Las fuentes de información consultadas para realizar el reporte e informe de evaluación de control interno contable son:

- ✓ Procesos y procedimientos del proceso de Gestión Financiera, incluidos en el Sistema de Gestión de Calidad de la entidad, alojados en el servidor del INVAMA.
- ✓ Acuerdo 004 de 29 de octubre de 2018, Manual de funciones y competencias laborales
- ✓ Estados Financieros vigencia 2022
- ✓ Manual de Políticas Contables
- ✓ Revelaciones estados financieros
- ✓ Entrevista Profesional Universitario Contabilidad y Presupuesto.

Resultados

En este capítulo se muestra la evaluación realizada en cada uno de sus componentes a través del Sistema Consolidador de Hacienda e Información Pública (CHIP), reportados a la Contaduría General de la Nación en el Informe anual de Evaluación del Control Interno Contable. Para la vigencia 2022 se obtuvo una calificación de 4.51, evidenciado en el siguiente reporte:

221317001 - Instituto de Valorización de Manizales
 GENERAL
 01-01-2022 al 31-12-2022
 EVALUACION DE CONTROL INTERNO CONTABLE
 CGN2016_EVALUACION_CONTROL_INTERNO_CONTABLE

CODIGO	NOMBRE	CALIFICACION	OBSERVACIONES	PROMEDIO POR CRITERIO (Unidad)	CALIFICACION TOTAL (Unidad)
1	ELEMENTOS DEL MARCO NORMATIVO				4.51
1.1.11. LA ENTIDAD HA DEFINIDO LAS POLÍTICAS CONTABLES QUE DEBE APLICAR PARA EL RECONOCIMIENTO, MEDICIÓN, REVELACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS HECHOS ECONÓMICOS DE ACUERDO CON EL MARCO NORMATIVO QUE LE CORRESPONDE APLICAR?	SI	LAS POLÍTICAS CONTABLES SE PUEDEN EVIDENCIAR EN EL MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES, BASADO EN LA RESOLUCIÓN 533 DE 2015 Y EN EL MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DE LA ENTIDAD, ESPECÍFICAMENTE EL PROCEDIMIENTO GF-CP-PR-02 PROCESAMIENTO DE LA INFORMACIÓN CONTABLE, EN SU VERSIÓN 2. SE REQUIERE ACTUALIZACIÓN DE AMBOS DOCUMENTOS A UNA NUEVA VERSIÓN.	0,93	
1.1.21.1. SE SOCIALIZAN LAS POLÍTICAS CON EL PERSONAL INVOLUCRADO EN EL PROCESO CONTABLE?	PARCIALMENTE	SE REALIZÓ LA SOCIALIZACIÓN CON CADA UNO DE LOS RESPONSABLES DE LOS DIFERENTES PROCESOS. SIN EMBARGO, HAN SURGIDO CAMBIOS EN LA PLANTA DE PERSONAL Y ES NECESARIO UNA SOCIALIZACIÓN A ESTAS PERSONAS.		
1.1.31.2. LAS POLÍTICAS ESTABLECIDAS SON APLICADAS EN EL DESARROLLO DEL PROCESO CONTABLE?	SI	SON APLICADAS EN EL PROCESO DEL DESARROLLO CONTABLE, LAS CUALES FUERON ESTABLECIDAS DE ACUERDO AL MARCO NORMATIVO RESOLUCIÓN 533 DEL 2015. SE BASAN EN EL MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES Y EL PROCEDIMIENTO GF-CP-PR-02 PROCESAMIENTO DE LA INFORMACIÓN CONTABLE, EN SU VERSIÓN 2		
1.1.41.3. LAS POLÍTICAS CONTABLES RESPONDEN A LA NATURALEZA Y A LA ACTIVIDAD DE LA ENTIDAD?	SI	ESTAS FUERON ADAPTADAS DE ACUERDO AL ORGANIGRAMA Y AL PROCESO CONTABLE DE LA ENTIDAD. SE HACE REVISIÓN NORMATIVA Y SE BASA EN LA RESOLUCIÓN 533 DE 2015 COMO ENTIDAD DE GOBIERNO.		
1.1.51.4. LAS POLÍTICAS CONTABLES PROPENDEN POR LA REPRESENTACIÓN FIEL DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA?	SI	EN CADA UNO DE LOS ENVIOS A LA CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN SON RESPECTIVAMENTE VALIDADAS Y LAS QUE NO, SE CORRIGEN EN EL MOMENTO.		

CODIGO	NOMBRE	CALIFICACION	OBSERVACIONES	PROMEDIO POR CRITERIO (Unidad)	CALIFICACION TOTAL (Unidad)
1.1.62. SE ESTABLECEN INSTRUMENTOS (PLANES, PROCEDIMIENTOS, MANUALES, REGLAS DE NEGOCIO, GUÍAS, ETC) PARA EL SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LOS PLANES DE MEJORAMIENTO DERIVADOS DE LOS HALLAZGOS DE AUDITORÍA INTERNA O EXTERNA?	SI	SE ENCUENTRA VIGENTE PLAN DE MEJORAMIENTO CON CONTRALORÍA GENERAL DEL MUNICIPIO DE MANIZALES A 31 DE DICIEMBRE DE 2022, DANDO CUMPLIMIENTO POR EL MOMENTO.	0,72	
1.1.72.1. SE SOCIALIZAN ESTOS INSTRUMENTOS DE SEGUIMIENTO CON LOS RESPONSABLES?	NO	SE EVIDENCIA DEBILIDAD POR PARTE DEL RESPONSABLE DEL PROCESO EN INFORMAR A SUS COLABORADORES DE LAS ACCIONES IMPLEMENTADAS PARA LA MEJORA CONTINUA.		
1.1.82.2. SE HACE SEGUIMIENTO O MONITOREO AL CUMPLIMIENTO DE LOS PLANES DE MEJORAMIENTO?	SI	ESTE SE REALIZA DE ACUERDO A LAS FECHAS DE CORTE DE LAS DIFERENTES ACCIONES PLANTEADAS EN LOS DIFERENTES PLANES DE MEJORAMIENTO. LO REALIZA LA OFICINA DE CONTROL INTERNO DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS DE FORMA TRIMESTRAL PARA EL REPORTE DE AVANCE DE PLAN DE MEJORAMIENTO A LA CONTRALORÍA GENERAL DEL MUNICIPIO DE MANIZALES.		
1.1.93. LA ENTIDAD CUENTA CON UNA POLÍTICA O INSTRUMENTO (PROCEDIMIENTO, MANUAL, REGLA DE NEGOCIO, GUÍA, INSTRUCTIVO, ETC.) TENDIENTE A FACILITAR EL FLUJO DE INFORMACIÓN RELATIVO A LOS HECHOS ECONÓMICOS ORIGINADOS EN CUALQUIER DEPENDENCIA?	SI	SE CUENTA CON LAS POLÍTICAS Y EL MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS, EL CUAL REQUIERE DE ACTUALIZACIÓN.	0,72	
1.1.103.1. SE SOCIALIZAN ESTAS HERRAMIENTAS CON EL PERSONAL INVOLUCRADO EN EL PROCESO?	PARCIALMENTE	SE REQUIERE ACTUALIZAR LA SOCIALIZACIÓN A PERSONAL NUEVO QUE HA INGRESADO A LA PLANTA. LOS LÍDERES DE PROCESO DEBEN CONOCER ESTAS HERRAMIENTAS.		
1.1.113.2. SE TIENEN IDENTIFICADOS LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS MEDIANTE LOS CUALES SE INFORMA AL ÁREA CONTABLE?	PARCIALMENTE	SE ENCUENTRA EN ELABORACIÓN UNA LISTA DE CHEQUEO. ESTA PERMITE REALIZAR SEGUIMIENTO DE MANERA MENSUAL POR EL PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO.		
1.1.123.3. EXISTEN PROCEDIMIENTOS INTERNOS DOCUMENTADOS QUE FACILITEN LA APLICACIÓN DE LA POLÍTICA?	PARCIALMENTE	SE CUENTA CON MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS (FALTA REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN).		

CODIGO	NOMBRE	CALIFICACION	OBSERVACIONES	PROMEDIO POR CRITERIO (Unidad)	CALIFICACION TOTAL (Unidad)
1.1.134. SE HA IMPLEMENTADO UNA POLÍTICA O INSTRUMENTO (DIRECTRIZ, PROCEDIMIENTO, GUÍA O LINEAMIENTO) SOBRE LA IDENTIFICACIÓN DE LOS BIENES FÍSICOS EN FORMA INDIVIDUALIZADA DENTRO DEL PROCESO CONTABLE DE LA ENTIDAD?	SI	SE CUENTA CON UN MÓDULO CONTABLE EN EL SISTEMA DE FORTUNER QUE INDIVIDUALIZA LOS ACTIVOS FIJOS, BIENES FÍSICOS DE LA ENTIDAD. ESTE ALIMENTA LA CONTABILIDAD. SE REALIZÓ LA ACTUALIZACIÓN DE LOS AVALÚOS COMERCIALES DE VEHÍCULOS, RED DE ALUMBRADO PÚBLICO Y LOS INMUEBLES. SE REQUIERE ACTUALIZAR ALGUNOS BIENES, COMO MUEBLES Y ENSERES, EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y CÓMPUTO. SE ESTÁ EN PROCESO DE ACTUALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTO DE ACTIVOS FIJOS.	1,00	
1.1.144.1. SE HA SOCIALIZADO ESTE INSTRUMENTO CON EL PERSONAL INVOLUCRADO EN EL PROCESO?	SI	CON EL PROFESIONAL UNIVERSITARIO UFA, QUIEN ES EL RESPONSABLE DE COMPRAS E INVENTARIOS, SE REQUIERE SOCIALIZACIÓN LA UNIDAD FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA Y LA UNIDAD TÉCNICA		
1.1.154.2. SE VERIFICA LA INDIVIDUALIZACIÓN DE LOS BIENES FÍSICOS?	SI	DE MANERA MENSUAL ENTRE EL ÁREA DE CONTABILIDAD E INVENTARIOS. SE REALIZA CONCILIACIÓN. CADA SEIS MESES SE REALIZA INVENTARIO FÍSICO.		
1.1.165. SE CUENTA CON UNA DIRECTRIZ, GUÍA O PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR LAS CONCILIACIONES DE LAS PARTIDAS MÁS RELEVANTES, A FIN DE LOGRAR UNA ADECUADA IDENTIFICACIÓN Y MEDICIÓN?	SI	SE REALIZAN MENSUALMENTE CONCILIACIONES ENTRE TESORERÍA E INVENTARIOS CON LA CONTABILIDAD. FALTA FORTALECER CONCILIACIONES ENTRE CARTERA Y LA CONTABILIDAD. SE REQUIERE ACTUALIZACIÓN DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS.	1,00	
1.1.175.1. SE SOCIALIZAN ESTAS DIRECTRICES, GUÍAS O PROCEDIMIENTOS CON EL PERSONAL INVOLUCRADO EN EL PROCESO?	SI	SE CUENTAN CON LAS SOCIALIZACIONES DE LAS DIRECTRICES.		
1.1.185.2. SE VERIFICA LA APLICACIÓN DE ESTAS DIRECTRICES, GUÍAS O PROCEDIMIENTOS?	SI	DE MANERA MENSUAL AL EFECTUAR LOS CIERRES CONTABLES. ESTAS CONCILIACIONES VAN REVISADAS Y FIRMADAS POR LAS PERSONAS INVOLUCRADAS Y EL PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE CONTASABILIDAD Y PRESUPUESTO. SE TIENE UN CONTROL PREVIO POR LA TECNICO ADMINISTRATIVO DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO.		

CODIGO	NOMBRE	CALIFICACION	OBSERVACIONES	PROMEDIO POR CRITERIO (Unidad)	CALIFICACION TOTAL (Unidad)
1.1.196. SE CUENTA CON UNA DIRECTRIZ, GUÍA, LINEAMIENTO, PROCEDIMIENTO O INSTRUCCIÓN EN QUE SE DEFINA LA SEGREGACIÓN DE FUNCIONES (AUTORIZACIONES, REGISTROS Y MANEJOS) DENTRO DE LOS PROCESOS CONTABLES?	SI	ESTAS DESCRITAS EN EL MANUAL DE FUNCIONES APROBADO EN ACUERDO NO 004 DEL 29 DE OCTUBRE DE 2018.	1,00	
1.1.206.1. SE SOCIALIZA ESTA DIRECTRIZ, GUÍA, LINEAMIENTO, PROCEDIMIENTO O INSTRUCCIÓN CON EL PERSONAL INVOLUCRADO EN EL PROCESO?	SI	ES SOCIALIZADO EN EL PROCESO DE INDUCCIÓN CON PERSONAL NUEVO		
1.1.216.2. SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE ESTA DIRECTRIZ, GUÍA, LINEAMIENTO, PROCEDIMIENTO O INSTRUCCIÓN?	SI	SE PUEDE VERIFICAR A TRAVÉS DE LA EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO, DE LAS AUDITORÍAS INTERNAS Y EXTERNAS.		
1.1.227. SE CUENTA CON UNA DIRECTRIZ, PROCEDIMIENTO, GUÍA, LINEAMIENTO O INSTRUCCIÓN PARA LA PRESENTACIÓN OPORTUNA DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA?	SI	SE ENCUENTRA INCLUIDO EN EL MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES Y ESTÁ BASADO EN LA RESOLUCIÓN 706 DE 2016 DE LA CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN. ASÍ MISMO, EN LOS PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN FINANCIERA.	0,86	
1.1.237.1. SE SOCIALIZA ESTA DIRECTRIZ, GUÍA, LINEAMIENTO, PROCEDIMIENTO O INSTRUCCIÓN CON EL PERSONAL INVOLUCRADO EN EL PROCESO?	PARCIALMENTE	SE REALIZÓ LA SOCIALIZACIÓN CON CADA UNO DE LOS RESPONSABLES DE LOS DIFERENTES PROCESOS, SIN EMBARGO, HAN SURGIDO CAMBIOS EN LA PLANTA DE PERSONAL Y ES NECESARIO UNA SOCIALIZACIÓN A ESTAS PERSONAS.		
1.1.247.2. SE CUMPLE CON LA DIRECTRIZ, GUÍA, LINEAMIENTO, PROCEDIMIENTO O INSTRUCCIÓN?	SI	SE ENCUENTRA AL 100% DE CUMPLIMIENTO DE ENVÍOS QUE CORRESPONDEN A LA CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y LOS REPORTES DE MANERA MENSUAL A LA PÁGINA WEB DE LA ENTIDAD.		
1.1.258. EXISTE UN PROCEDIMIENTO PARA LLEVAR A CABO, EN FORMA ADECUADA, EL CIERRE INTEGRAL DE LA INFORMACIÓN PRODUCIDA EN LAS ÁREAS O DEPENDENCIAS QUE GENERAN HECHOS ECONÓMICOS?	SI	ESTÁ INCLUIDO EN LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA DE LA ENTIDAD	0,86	
1.1.268.1. SE SOCIALIZA ESTE PROCEDIMIENTO CON EL PERSONAL INVOLUCRADO EN EL PROCESO?	PARCIALMENTE	SE REQUIEREN RETROALIMENTACIONES PERMANENTES. SE REQUIERE ACTUALIZAR SOCIALIZACIONES.		
1.1.278.2. SE CUMPLE CON EL PROCEDIMIENTO?	SI	SE CUMPLE, VERIFICADO A TRAVÉS DE LOS ENVÍOS A LOS DIFERENTES ENTES DE CONTROL.		

CODIGO	NOMBRE	CALIFICACION	OBSERVACIONES	PROMEDIO POR CRITERIO (Unidad)	CALIFICACION TOTAL (Unidad)
1.1.289. LA ENTIDAD TIENE IMPLEMENTADAS DIRECTRICES, PROCEDIMIENTOS, GUÍAS O LINEAMIENTOS PARA REALIZAR PERIÓDICAMENTE INVENTARIOS Y CRUCES DE INFORMACIÓN, QUE LE PERMITAN VERIFICAR LA EXISTENCIA DE ACTIVOS Y PASIVOS?	SI	EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN HAY CRUCE DE INFORMACIÓN ENTRE INVENTARIOS, ACTIVOS FIJOS Y CONTABILIDAD. SIN EMBARGO, FALTA ACTUALIZAR LOS PROCEDIMIENTOS.	0,86	
1.1.299.1. SE SOCIALIZAN LAS DIRECTRICES, PROCEDIMIENTOS, GUÍAS O LINEAMIENTOS CON EL PERSONAL INVOLUCRADO EN EL PROCESO?	PARCIALMENTE	SE REQUIERE SOCIALIZACIÓN DE ESTAS. ADEMÁS UNA CONSTANTE RETROALIMENTACIÓN A LOS DIFERENTES RESPONSABLES.		
1.1.309.2. SE CUMPLE CON ESTAS DIRECTRICES, PROCEDIMIENTOS, GUÍAS O LINEAMIENTOS?	SI	MEDIANTE LAS CONCILIACIONES MENSUALES, VERIFICACIÓN DE EXISTENCIAS Y REUNIONES PERIÓDICAS CON LOS RESPONSABLES DE LOS DIFERENTES PROCESOS.		
1.1.3110. SE TIENEN ESTABLECIDAS DIRECTRICES, PROCEDIMIENTOS, INSTRUCCIONES, O LINEAMIENTOS SOBRE ANÁLISIS, DEPURACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CUENTAS PARA EL MEJORAMIENTO Y SOSTENIBILIDAD DE LA CALIDAD DE LA INFORMACIÓN?	SI	EXISTE COMITÉ DE MEJORA CONTINUA Y SOSTENIBILIDAD DE LA CALIDAD DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA, CREADO BAJO RESOLUCIÓN 469 DEL 7 DE DICIEMBRE de 2018, SIN EMBARGO, NO SE REUNEN COMO LO ESTIPULA LA RESOLUCIÓN DE CREACIÓN.	0,81	
1.1.3210.1. SE SOCIALIZAN ESTAS DIRECTRICES, PROCEDIMIENTOS, INSTRUCCIONES, O LINEAMIENTOS CON EL PERSONAL INVOLUCRADO EN EL PROCESO?	NO	EXISTE UNA RESOLUCIÓN DE CREACIÓN, DONDE SE ESTIPULA EL REGLAMENTO Y LAS FUNCIONES, PERO NO ES CONOCIDO POR LAS PERSONAS RESPONSABLES DEL PROCESO DE GESTIÓN FINANCIERA.		
1.1.3310.2. EXISTEN MECANISMOS PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTAS DIRECTRICES, PROCEDIMIENTOS, INSTRUCCIONES, O LINEAMIENTOS?	SI	DE ACUERDO A LAS AUDITORÍAS INTERNAS Y EXTERNAS A LA INSTITUCIÓN.		
1.1.3410.3. EL ANÁLISIS, LA DEPURACIÓN Y EL SEGUIMIENTO DE CUENTAS SE REALIZA PERMANENTEMENTE O POR LO MENOS PERIÓDICAMENTE?	SI	DE MANERA TRIMESTRAL ANTES DE LOS ENVÍOS DE LA INFORMACIÓN A LA CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.		
1.2.1.1.111. SE EVIDENCIA POR MEDIO DE FLUJOGRAMAS, U OTRA TÉCNICA O MECANISMO, LA FORMA COMO CIRCULA LA INFORMACIÓN HACIA EL ÁREA CONTABLE?	PARCIALMENTE	NO SE CUENTAN ACTUALIZADOS LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS Y HACE FALTA LISTAS DE CHEQUEO COMO CONTROL DE LA INFORMACIÓN CONTABLE.	0,88	
1.2.1.1.211.1. LA ENTIDAD HA IDENTIFICADO LOS PROVEEDORES DE INFORMACIÓN DENTRO DEL PROCESO CONTABLE?	SI	SE ENCUENTRAN IDENTIFICADOS, SIN EMBARGO, HACE FALTA ACTUALIZAR PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS. .		
1.2.1.1.311.2. LA ENTIDAD HA IDENTIFICADO LOS RECEPTORES DE INFORMACIÓN DENTRO DEL PROCESO CONTABLE?	SI	SE ENCUENTRAN IDENTIFICADOS, SIN EMBARGO, HACE FALTA ACTUALIZAR PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS. .		

CODIGO	NOMBRE	CALIFICACION	OBSERVACIONES	PROMEDIO POR CRITERIO (Unidad)	CALIFICACION TOTAL (Unidad)
1.2.1.1.412. LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE INDIVIDUALIZADOS EN LA CONTABILIDAD, BIEN SEA POR EL ÁREA CONTABLE, O BIEN POR OTRAS DEPENDENCIAS?	SI	SE IDENTIFICAN TANTO EN EL MÓDULO DE PRESUPUESTO COMO EN EL CONTABLE Y SU MEDICIÓN Y RECONOCIMIENTO SE APLICAN A TRAVÉS DE LO ESTABLECIDO EN LAS POLÍTICAS CONTABLES ADOPTADAS POR LA ENTIDAD.	1,00	
1.2.1.1.512.1. LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES SE MIDEN A PARTIR DE SU INDIVIDUALIZACIÓN?	SI	SE MIDEN A PARTIR DEL ESFA, SE INDIVIDUALIZARON A TRAVÉS DE LAS NORMAS INTERNACIONALES. ESTO EVIDENCIADO EN LOS DIFERENTES MÓDULOS DEL SISTEMA CONTABLE.		
1.2.1.1.612.2. LA BAJA EN CUENTAS ES FACTIBLE A PARTIR DE LA INDIVIDUALIZACIÓN DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES?	SI	ES FACTIBLE DESPUÉS DE REALIZARLES EL DEBIDO PROCESO Y CONFORME A LAS POLÍTICAS CONTABLES		
1.2.1.1.713. PARA LA IDENTIFICACIÓN DE LOS HECHOS ECONÓMICOS, SE TOMA COMO BASE EL MARCO NORMATIVO APLICABLE A LA ENTIDAD?	SI	CONFORME A LA RESOLUCIÓN 533 DE 2015, 484 DE 2017 Y SUS MODIFICATORIOS, ESTO REGISTRADO EN EL MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES.	1,00	
1.2.1.1.813.1. EN EL PROCESO DE IDENTIFICACIÓN SE TIENEN EN CUENTA LOS CRITERIOS PARA EL RECONOCIMIENTO DE LOS HECHOS ECONÓMICOS DEFINIDOS EN LAS NORMAS?	SI	CONFORME A LA RESOLUCIÓN 533 DE 2015, 484 DE 2017 Y SUS MODIFICATORIOS, ESTO REGISTRADO EN EL MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES.		
1.2.1.1.2.114. SE UTILIZA LA VERSIÓN ACTUALIZADA DEL CATÁLOGO GENERAL DE CUENTAS CORRESPONDIENTE AL MARCO NORMATIVO APLICABLE A LA ENTIDAD?	SI	SI SE GENERA APLICABILIDAD A LA RESOLUCIÓN 620 DE 2015 Y 468 DE 2016. SE TOMAN COMO BASE LA VERSIÓN 2015.15	1,00	
1.2.1.1.2.214.1. SE REALIZAN REVISIONES PERMANENTES SOBRE LA VIGENCIA DEL CATÁLOGO DE CUENTAS?	SI	A TRAVÉS DE LA PÁGINA DE LA CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN EL PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO HACE REVISIÓN DIARIA DE MODIFICACIONES QUE PUEDAN SURGIR DESDE LA CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y QUE SEAN APLICABLES A LA ENTIDAD.		
1.2.1.1.2.315. SE LLEVAN REGISTROS INDIVIDUALIZADOS DE LOS HECHOS ECONÓMICOS OCURRIDOS EN LA ENTIDAD?	SI	REGISTROS DIARIOS A TRAVÉS DE LOS MÓDULOS DEL SISTEMA INTEGRADO.	1,00	
1.2.1.1.2.415.1. EN EL PROCESO DE CLASIFICACIÓN SE CONSIDERAN LOS CRITERIOS DEFINIDOS EN EL MARCO NORMATIVO APLICABLE A LA ENTIDAD?	SI	CONFORME A LA RESOLUCIÓN 533 DEL 2015, DISPUESTO EN EL MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES DE LA ENTIDAD Y EL MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS.		
1.2.1.1.3.116. LOS HECHOS ECONÓMICOS SE CONTABILIZAN CRONOLÓGICAMENTE?	SI	PROCESO CONTENIDO EN LA HERRAMIENTA TECNOLÓGICA EN SU RESPECTIVO ORDEN DE FECHA Y CONSECUTIVO DEL DOCUMENTO CORRESPONDIENTE.	0,86	

CODIGO	NOMBRE	CALIFICACION	OBSERVACIONES	PROMEDIO POR CRITERIO (Unidad)	CALIFICACION TOTAL (Unidad)
1.2.1.1.3.216.1. SE VERIFICA EL REGISTRO CONTABLE CRONOLÓGICO DE LOS HECHOS ECONÓMICOS?	SI	MEDIANTE AUDITORIAS PROGRAMADAS DESDE LA APLICACIÓN DEL SISTEMA, SE EVIDENCIA REGISTRO CRONOLÓGICO POR FECHAS. EN EL CASO DE PRESUPUESTO NO PERMITE ASIGNAR CONSECUTIVO DISINTITO, EN EL CASO DE CONTABILIDAD NO GENERA ALERTA DE CONSECUTIVO.		
1.2.1.1.3.316.2. SE VERIFICA EL REGISTRO CONSECUTIVO DE LOS HECHOS ECONÓMICOS EN LOS LIBROS DE CONTABILIDAD?	PARCIALMENTE	MEDIANTE AUDITORIAS PROGRAMADAS DESDE LA APLICACIÓN DEL SISTEMA, SE VERIFICA CRONOLÓGICAMENTE, PERO EL SISTEMA NO PERMITE VERIFICAR EL CONSECUTIVO.		
1.2.1.1.3.417. LOS HECHOS ECONÓMICOS REGISTRADOS ESTÁN RESPALDADOS EN DOCUMENTOS SOPORTE IDÓNEOS?	SI	DOCUMENTOS LEGALES Y FORMATOS PROPIOS DE LA ENTIDAD QUE PERMITEN LA IDENTIFICACIÓN DEL HECHO ECONÓMICO.	0,86	
1.2.1.1.3.517.1. SE VERIFICA QUE LOS REGISTROS CONTABLES CUENTEN CON LOS DOCUMENTOS DE ORIGEN INTERNO O EXTERNO QUE LOS SOPORTEN?	PARCIALMENTE	LOS LÍDERES DE LOS PROCESOS NO POSEEN LISTADOS DE CHEQUEO TANTO EN EL ÁREA PRESUPUESTAL, DE TESORERÍA Y CONTABLE.		
1.2.1.1.3.617.2. SE CONSERVAN Y CUSTODIAN LOS DOCUMENTOS SOPORTE?	SI	CONFORME A LA GESTIÓN DOCUMENTAL, ARCHIVO DE GESTIÓN DE LOS PROCESOS FINANCIEROS (TESORERÍA, PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD).		
1.2.1.1.3.718. PARA EL REGISTRO DE LOS HECHOS ECONÓMICOS, SE ELABORAN LOS RESPECTIVOS COMPROBANTES DE CONTABILIDAD?	SI	SE CUMPLEN CON LAS NORMAS TÉCNICAS RELATIVAS A SOPORTES CONTABLES, DANDO EL DEBIDO ORDEN Y CUSTODIA, DISPONIBLES PARA SU EVALUACIÓN Y REVISIÓN.	1,00	
1.2.1.1.3.818.1. LOS COMPROBANTES DE CONTABILIDAD SE REALIZAN CRONOLÓGICAMENTE?	SI	ESTABLECIDO POR LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA EN SU RESPECTIVO ORDEN DE FECHA Y CONSECUTIVO DEL DOCUMENTO CORRESPONDIENTE.		
1.2.1.1.3.918.2. LOS COMPROBANTES DE CONTABILIDAD SE ENUMERAN CONSECUTIVAMENTE?	SI	ESTABLECIDO POR LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA EN SU RESPECTIVO ORDEN DE FECHA Y CONSECUTIVO DEL DOCUMENTO CORRESPONDIENTE.		
1.2.1.1.3.1019. LOS LIBROS DE CONTABILIDAD SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE SOPORTADOS EN COMPROBANTES DE CONTABILIDAD?	SI	LOS LIBROS DE CONTABILIDAD SE CONSERVAN CONFORME A LA NORMATIVA VIGENTE. EN MEDIO MAGNÉTICO GENERADOS DEL SISTEMA FORTUNER.	1,00	
1.2.1.1.3.1119.1. LA INFORMACIÓN DE LOS LIBROS DE CONTABILIDAD COINCIDE CON LA REGISTRADA EN LOS COMPROBANTES DE CONTABILIDAD?	SI	SE REALIZA UNA DEPURACIÓN Y CONCILIACIÓN DE LA INFORMACIÓN TOTAL DE LA CONTABILIDAD ANTES DE CONSOLIDAR EL BALANCE Y ESTADOS FINANCIEROS.		

CODIGO	NOMBRE	CALIFICACION	OBSERVACIONES	PROMEDIO POR CRITERIO (Unidad)	CALIFICACION TOTAL (Unidad)
1.2.1.3.1219.2. EN CASO DE HABER DIFERENCIAS ENTRE LOS REGISTROS EN LOS LIBROS Y LOS COMPROBANTES DE CONTABILIDAD, ¿SE REALIZAN LAS CONCILIACIONES Y AJUSTES NECESARIOS?	SI	CONFORME A LA NORMATIVA APLICABLE Y MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES.		
1.2.1.3.1320. EXISTE ALGÚN MECANISMO A TRAVÉS DEL CUAL SE VERIFIQUE LA COMPLETITUD DE LOS REGISTROS CONTABLES?	PARCIALMENTE	ESTA EN PROCESO DE CONSTRUCCIÓN LOS LISTADOS DE CHEQUEO O CONTROLES QUE PERMITAN REALIZAR LA VERIFICACIÓN DEL MISMO. NO SE REALIZA A TRAVÉS DE LISTAS DE CHEQUEO, PERO SE REALIZA POR LOS DIFERENTES COMPROBANTES CONTABLES.	0,74	
1.2.1.3.1420.1. DICHO MECANISMO SE APLICA DE MANERA PERMANENTE O PERIÓDICA?	PARCIALMENTE			
1.2.1.3.1520.2. LOS LIBROS DE CONTABILIDAD SE ENCUENTRAN ACTUALIZADOS Y SUS SALDOS ESTÁN DE ACUERDO CON EL ÚLTIMO INFORME TRIMESTRAL TRANSMITIDO A LA CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN?	SI	LA INFORMACIÓN SE ENCUENTRA ACTUALIZADA DE ACUERDO AL ÚLTIMO REPORTE TRANSMITIDO A TRAVÉS DEL CHIP.		
1.2.1.4.121. LOS CRITERIOS DE MEDICIÓN INICIAL DE LOS HECHOS ECONÓMICOS UTILIZADOS POR LA ENTIDAD CORRESPONDEN AL MARCO NORMATIVO APLICABLE A LA ENTIDAD?	PARCIALMENTE	EL ACUERDO DEL MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES GENERADAS AL NUEVO MARCO NORMATIVO SE ENCUENTRAN APROBADAS POR LA ENTIDAD, PERO ESTAS AUN NO SE HAN PRESENTADO A LA JUNTA DIRECTIVA PARA SU RESPECTIVA APROBACIÓN. ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES.	0,88	
1.2.1.4.221.1. LOS CRITERIOS DE MEDICIÓN DE LOS ACTIVOS, PASIVOS, INGRESOS, GASTOS Y COSTOS CONTENIDOS EN EL MARCO NORMATIVO APLICABLE A LA ENTIDAD, SON DE CONOCIMIENTO DEL PERSONAL INVOLUCRADO EN EL PROCESO CONTABLE?	SI	SON DE CONOCIMIENTOS DE LAS PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL PROCESO CONTABLE.		
1.2.1.4.321.2. LOS CRITERIOS DE MEDICIÓN DE LOS ACTIVOS, PASIVOS, INGRESOS, GASTOS Y COSTOS SE APLICAN CONFORME AL MARCO NORMATIVO QUE LE CORRESPONDE A LA ENTIDAD?	SI	SE TIENEN EN CUENTA PARA EL PROCESO DE CLASIFICACIÓN DE LOS HECHOS ECONÓMICOS DE LA ENTIDAD.		
1.2.2.122. SE CALCULAN, DE MANERA ADECUADA, LOS VALORES CORRESPONDIENTES A LOS PROCESOS DE DEPRECIACIÓN, AMORTIZACIÓN, AGOTAMIENTO Y DETERIORO, SEGÚN APLIQUE?	PARCIALMENTE	NO SE CUENTA CON UN MODULO QUE CALCULE EL DETERIORO DE CARTERA DEL PROCESO DE ALUMBRADO PÚBLICO Y DE VALORIZACIÓN.	0,88	
1.2.2.222.1. LOS CÁLCULOS DE DEPRECIACIÓN SE REALIZAN CON BASE EN LO ESTABLECIDO EN LA POLÍTICA?	SI	CONFORME AL MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES DE LA ENTIDAD.		
1.2.2.322.2. LA VIDA ÚTIL DE LA PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO, Y LA DEPRECIACIÓN SON OBJETO DE REVISIÓN PERIÓDICA?	SI	SE REvisa MENSUALMENTE CON EL SISTEMA CONTABLE A TRAVÉS DE UNA INTERFAZ PARAMETRIZADA PARA LA DEPRECIACIÓN.		

CODIGO	NOMBRE	CALIFICACION	OBSERVACIONES	PROMEDIO POR CRITERIO (Unidad)	CALIFICACION TOTAL (Unidad)
1.2.2.422.3. SE VERIFICAN LOS INDICIOS DE DETERIORO DE LOS ACTIVOS POR LO MENOS AL FINAL DEL PERIODO CONTABLE?	SI	ESTO SE VERIFICA EL ESTADO CON INFORMES DE RESPONSABLES Y CON LA OBSOLESCENCIA DE LOS EQUIPOS. INSUMO PARA EL ASEGURAMIENTO DE LOS ACTIVOS. SE DA DE BAJA LOS ACTIVOS DETERIORADOS Y QUE NO SEAN FUNCIONALES.		
1.2.2.523. SE ENCUENTRAN PLENAMENTE ESTABLECIDOS LOS CRITERIOS DE MEDICIÓN POSTERIOR PARA CADA UNO DE LOS ELEMENTOS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS?	SI	SE CALCULAN LOS INDICADORES ESTABLECIDOS EN EL MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES ADOPTADOS POR LA ENTIDAD.	1,00	
1.2.2.623.1. LOS CRITERIOS SE ESTABLECEN CON BASE EN EL MARCO NORMATIVO APLICABLE A LA ENTIDAD?	SI	DE CONFORMIDAD CON EL MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES ADOPTADAS POR LA ENTIDAD.		
1.2.2.723.2. SE IDENTIFICAN LOS HECHOS ECONÓMICOS QUE DEBEN SER OBJETO DE ACTUALIZACIÓN POSTERIOR?	SI	DE CONFORMIDAD CON EL MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES ADOPTADAS POR LA ENTIDAD.		
1.2.2.823.3. SE VERIFICA QUE LA MEDICIÓN POSTERIOR SE EFECTÚA CON BASE EN LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN EL MARCO NORMATIVO APLICABLE A LA ENTIDAD?	SI	SE VERIFICA EL CALCULO DE LOS INDICADORES ESTABLECIDOS EN EL MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES ADOPTADOS POR LA ENTIDAD.		
1.2.2.923.4. LA ACTUALIZACIÓN DE LOS HECHOS ECONÓMICOS SE REALIZA DE MANERA OPORTUNA?	SI	DE ACUERDO A LO QUE SE VAYA EVIDENCIANDO EN LA DINÁMICA Y OPERACIÓN DE LA ENTIDAD.		
1.2.2.1023.5. SE SOPORTAN LAS MEDICIONES FUNDAMENTADAS EN ESTIMACIONES O JUICIOS DE PROFESIONALES EXPERTOS AJENOS AL PROCESO CONTABLE?	SI	CONFORME AL MARCO NORMATIVO Y CONCEPTOS EMITIDOS POR LOS ASESORES, EXPERTOS Y/O LAS MISMAS ENTIDADES GUBERNAMENTALES.		
1.2.3.1.124. SE ELABORAN Y PRESENTAN OPORTUNAMENTE LOS ESTADOS FINANCIEROS A LOS USUARIOS DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA?	PARCIALMENTE	UNA VEZ ELABORADOS Y APROBADOS SON REPPORTADOS A LOS ENTES DE CONTROL, SIN EMBARGO, HAY FALENCIAS EN EL REPORTE EN PÁGINA WEB.	0,74	
1.2.3.1.224.1. SE CUENTA CON UNA POLÍTICA, DIRECTRIZ, PROCEDIMIENTO, GUÍA O LINEAMIENTO PARA LA DIVULGACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS?	PARCIALMENTE	A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB, CON BASE EN LO DEFINIDO POR LA CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, SIN EMBARGO, NO EXISTE PROCEDIMIENTO INTERNO PARA LA DIVULGACIÓN.		
1.2.3.1.324.2. SE CUMPLE LA POLÍTICA, DIRECTRIZ, PROCEDIMIENTO, GUÍA O LINEAMIENTO ESTABLECIDA PARA LA DIVULGACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS?	SI	A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB, CON BASE EN LO DEFINIDO POR LA CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.		

CODIGO	NOMBRE	CALIFICACION	OBSERVACIONES	PROMEDIO POR CRITERIO (Unidad)	CALIFICACION TOTAL (Unidad)
1.2.3.1.424.3. SE TIENEN EN CUENTA LOS ESTADOS FINANCIEROS PARA LA TOMA DE DECISIONES EN LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD?	PARCIALMENTE	SE SOCIALIZAN EN JUNTA DIRECTIVA Y ALLÍ SE TOMAN DECISIONES DIRECTIVAS. NO SE EVIDENCIA ANÁLISIS FINANCIERO QUE PERMITA TOMA DE DECISIONES OBJETIVA. TAMPOCO SE EVIDENCIA SOCIALIZACIÓN DE ESTOS EN COMITÉS ESTRATÉGICOS DE LA ENTIDAD.		
1.2.3.1.524.4. SE ELABORA EL JUEGO COMPLETO DE ESTADOS FINANCIEROS, CON CORTE AL 31 DE DICIEMBRE?	SI	LOS CONTENIDOS EN LA RESOLUCIÓN 182 DE MAYO DE 2017. (ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA, ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL, ESTADO DE CAMBIO EN EL PATRIMONIO Y LAS NOTAS A LOS INFORMES CONTABLES).		
1.2.3.1.625. LAS CIFRAS CONTENIDAS EN LOS ESTADOS FINANCIEROS COINCIDEN CON LOS SALDOS DE LOS LIBROS DE CONTABILIDAD?	SI	LOS ESTADOS FINANCIEROS SON CLASIFICADOS Y EXTRACTADOS DESPUÉS DE LA APROBACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA Y LOS RESPECTIVOS CIERRES.	1,00	
1.2.3.1.725.1 SE REALIZAN VERIFICACIONES DE LOS SALDOS DE LAS PARTIDAS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS PREVIO A LA PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS?	SI	LOS ESTADOS FINANCIEROS SON CLASIFICADOS Y EXTRACTADOS DESPUÉS DE LA APROBACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA Y LOS RESPECTIVOS CIERRES.		
1.2.3.1.826. SE UTILIZA UN SISTEMA DE INDICADORES PARA ANALIZAR E INTERPRETAR LA REALIDAD FINANCIERA DE LA ENTIDAD?	PARCIALMENTE	NO SE REALIZA ACTUALIZACIÓN PERIÓDICA DE LOS INDICADORES, POR LOS RESPONSABLES DEL PROCESO, Y NO SE GENERA ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LOS MISMOS QUE PERMITA ENTENDER LA REALIDAD DE LA ENTIDAD A NIVEL FINANCIERO.	0,60	
1.2.3.1.926.1. LOS INDICADORES SE AJUSTAN A LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD Y DEL PROCESO CONTABLE?	PARCIALMENTE	ALGUNOS INDICADORES SE AJUSTAN A LO REQUERIDO, EN OTROS SE SUGIERE REALIZAR UN ESTUDIO Y DEFINIR INDICADORES COMPLEMENTARIOS QUE REQUIEREN PARA EL PROCESO CONTABLE.		
1.2.3.1.1026.2. SE VERIFICA LA FIABILIDAD DE LA INFORMACIÓN UTILIZADA COMO INSUMO PARA LA ELABORACIÓN DEL INDICADOR?	PARCIALMENTE	SE CONTINÚA EN LA GESTIÓN PARA QUE ESTOS LOS EMITA DIRECTAMENTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN CONTABLE. POR AHORA SE REALIZA DE FORMA MANUAL Y SE VERIFICA SU CÁLCULO.		
1.2.3.1.1127. LA INFORMACIÓN FINANCIERA PRESENTA LA SUFICIENTE ILUSTRACIÓN PARA SU ADECUADA COMPRENSIÓN POR PARTE DE LOS USUARIOS?	SI	SE DETALLAN EN LA ELABORACIÓN DE LAS NOTAS Y REVELACIONES A LOS INFORMES FINANCIEROS Y CONTABLES.	1,00	

CODIGO	NOMBRE	CALIFICACION	OBSERVACIONES	PROMEDIO POR CRITERIO (Unidad)	CALIFICACION TOTAL (Unidad)
1.2.3.1.1227.1. LAS NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CUMPLEN CON LAS REVELACIONES REQUERIDAS EN LAS NORMAS PARA EL RECONOCIMIENTO, MEDICIÓN, REVELACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS HECHOS ECONÓMICOS DEL MARCO NORMATIVO APLICABLE?	SI	DE ACUERDO A LOS CRITERIOS DE LA CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN EN RESOLUCIÓN 182 DE MAYO DE 2017.		
1.2.3.1.1327.2. EL CONTENIDO DE LAS NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS REVELA EN FORMA SUFICIENTE LA INFORMACIÓN DE TIPO CUALITATIVO Y CUANTITATIVO PARA QUE SEA ÚTIL AL USUARIO?	SI	DE ACUERDO A LOS CRITERIOS DE LA CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN EN RESOLUCIÓN 182 DE MAYO DE 2017.		
1.2.3.1.1427.3. EN LAS NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS, SE HACE REFERENCIA A LAS VARIACIONES SIGNIFICATIVAS QUE SE PRESENTAN DE UN PERÍODO A OTRO?	SI	DE ACUERDO A LOS CRITERIOS DE LA CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN EN RESOLUCIÓN 182 DE MAYO DE 2017.		
1.2.3.1.1527.4. LAS NOTAS EXPLICAN LA APLICACIÓN DE METODOLOGÍAS O LA APLICACIÓN DE JUICIOS PROFESIONALES EN LA PREPARACIÓN DE LA INFORMACIÓN, CUANDO A ELLO HAY LUGAR?	SI	SE EXPLICAN DE ACUERDO A LA APLICACIÓN.		
1.2.3.1.1627.5. SE CORROBORA QUE LA INFORMACIÓN PRESENTADA A LOS DISTINTOS USUARIOS DE LA INFORMACIÓN SEA CONSISTENTE?	SI	DE ACUERDO A LOS CRITERIOS DE LA CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN EN RESOLUCIÓN 182 DE MAYO DE 2017.		
1.3.128. PARA LAS ENTIDADES OBLIGADAS A REALIZAR RENDICIÓN DE CUENTAS SE PRESENTAN LOS ESTADOS FROS EN LA MISMA? SI NO ESTÁ OBLIGADA A RENDICIÓN DE CUENTAS ¿SE PREPARA INFORMACIÓN FRA CON PROPÓSITOS ESPECÍFICOS QUE PROPENDAN POR LA TRANSPARENCIA?	SI	A ENTES DE CONTROL Y VIGILANCIA, USUARIOS INTERNOS Y EXTERNOS. SIA CONTRALORÍA.	1,00	
1.3.228.1. SE VERIFICA LA CONSISTENCIA DE LAS CIFRAS PRESENTADAS EN LOS ESTADOS FINANCIEROS CON LAS PRESENTADAS EN LA RENDICIÓN DE CUENTAS O LA PRESENTADA PARA PROPÓSITOS ESPECÍFICOS?	SI	ESTAS SON VERIFICADAS CON LAS RESPECTIVAS CONCILIACIONES MENSUALES. SE REPORTA A ENTES DE CONTROL, UNA VEZ SUBIDA Y VALIDADA A LA CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.		
1.3.328.2. SE PRESENTAN EXPLICACIONES QUE FACILITEN A LOS DIFERENTES USUARIOS LA COMPRENSIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA PRESENTADA?	SI	CONFORME A LAS NOTAS EN LOS ESTADOS FINANCIEROS.		
1.4.129. EXISTEN MECANISMOS DE IDENTIFICACIÓN Y MONITOREO DE LOS RIESGOS DE ÍNDOLE CONTABLE?	SI	MEDIANTE AUDITORÍAS INTERNAS Y A TRAVÉS DE LOS SEGUIMIENTOS A LOS MAPAS DE RIESGOS.	1,00	
1.4.229.1. SE DEJA EVIDENCIA DE LA APLICACIÓN DE ESTOS MECANISMOS?	SI	A TRAVÉS DEL SEGUIMIENTO DEL CONTROL INTERNO CONTABLE.		

Manizales, Calle 3C #22-92 Barrio Alcázares

Tel: (6) 8891030

NIT: 800002916-2

www.invama.gov.co

CODIGO	NOMBRE	CALIFICACION	OBSERVACIONES	PROMEDIO POR CRITERIO (Unidad)	CALIFICACION TOTAL (Unidad)
1.4.330. SE HA ESTABLECIDO LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA Y EL IMPACTO QUE PUEDE TENER, EN LA ENTIDAD, LA MATERIALIZACIÓN DE LOS RIESGOS DE ÍNDOLE CONTABLE?	SI	A TRAVÉS DE LOS SEGUIMIENTOS A LOS MAPAS DE RIESGOS.	1,00	
1.4.430.1. SE ANALIZAN Y SE DA UN TRATAMIENTO ADECUADO A LOS RIESGOS DE ÍNDOLE CONTABLE EN FORMA PERMANENTE?	SI	DE ACUERDO A LA PERIODICIDAD REQUERIDA A CADA UNO DE LOS RIESGOS AL PROCESO. SE HACE SEGUIMIENTO A TRAVÉS DEL ÁREA DE PLANEACIÓN DE LA ENTIDAD.		
1.4.530.2. LOS RIESGOS IDENTIFICADOS SE REVISAN Y ACTUALIZAN PERIÓDICAMENTE?	SI	A ESTOS SE LES REALIZA SEGUIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN EN ARTICULACIÓN CON EL RESPONSABLE DE PLANEACIÓN DE LA ENTIDAD.		
1.4.630.3. SE HAN ESTABLECIDO CONTROLES QUE PERMITAN MITIGAR O NEUTRALIZAR LA OCURRENCIA DE CADA RIESGO IDENTIFICADO?	SI	NO SE DINAMIZA EL COMITÉ DE MEJORA CONTINUA, SIN EMBARGO A TRAVÉS DEL ÁREA DE PLANEACIÓN SE HACE SEGUIMIENTO A LOS RIESGOS Y SE BUSCA FORTALECER A PARTIR DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MIPG Y LA APLICACIÓN DEL MARCO NORMATIVO.		
1.4.730.4. SE REALIZAN AUTOEVALUACIONES PERIÓDICAS PARA DETERMINAR LA EFICACIA DE LOS CONTROLES IMPLEMENTADOS EN CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES DEL PROCESO CONTABLE?	SI	EN CADA UNO DE LOS INFORMES TRIMESTRALES ENVIADOS A LA CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.		
1.4.831. LOS FUNCIONARIOS INVOLUCRADOS EN EL PROCESO CONTABLE POSEEN LAS HABILIDADES Y COMPETENCIAS NECESARIAS PARA SU EJECUCIÓN?	SI	ESTOS CUENTAN CON LAS HABILIDADES Y COMPETENCIAS NECESARIAS.	0,72	
1.4.931.1. LAS PERSONAS INVOLUCRADAS EN EL PROCESO CONTABLE ESTÁN CAPACITADAS PARA IDENTIFICAR LOS HECHOS ECONÓMICOS PROPIOS DE LA ENTIDAD QUE TIENEN IMPACTO CONTABLE?	PARCIALMENTE	SE REQUIEREN CAPACITACIONES PARA EL PERSONAL NUEVO QUE INGRESO AL PROCESO FINANCIERO.		
1.4.1032. DENTRO DEL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN SE CONSIDERA EL DESARROLLO DE COMPETENCIAS Y ACTUALIZACIÓN PERMANENTE DEL PERSONAL INVOLUCRADO EN EL PROCESO CONTABLE?	SI	ESTAS SE ENCUENTRAN INMERSAS DENTRO DEL PLAN DE CAPACITACIONES DE LA ENTIDAD.	1,00	
1.4.1132.1. SE VERIFICA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE CAPACITACIÓN?	SI	ESTE SE VERIFICA A TRAVÉS DE LAS AUDITORÍAS REALIZADAS A ESTE PROCESO.		
1.4.1232.2. SE VERIFICA QUE LOS PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN DESARROLLADOS APUNTAN AL MEJORAMIENTO DE COMPETENCIAS Y HABILIDADES?	SI	ESTE SE VERIFICA A TRAVÉS DE LAS AUDITORÍAS REALIZADAS A ESTE PROCESO.		

CODIGO	NOMBRE	CALIFICACION	OBSERVACIONES	PROMEDIO POR CRITERIO (Unidad)	CALIFICACION TOTAL (Unidad)
2.1	FORTALEZAS	SI	LAS COMPETENCIAS DEL RECURSO HUMANO. LA ESTRUCTURA TECNOLÓGICA (HARDWARE). SE CUENTAN CON LOS REPORTES HACIA LOS ENTES DE CONTROL CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS FECHAS. LOS ESTADOS FINANCIEROS SON PRESENTADOS CONFORME A LA NORMATIVIDAD APLICABLE.		
2.2	DEBILIDADES	SI	FALTA DE ACTUALIZACIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE GUÍAN EL PROCESO CONTABLE DE LA ENTIDAD. DIFICULTADES TECNOLÓGICAS QUE FACILITE LA CONCILIACIÓN DE LA CARTERA CON LA CONTABILIDAD. 3. MÓDULO DE SOFTWARE QUE DETERMINE EL DETERIORO DE LA CARTERA. 4. FALTA DE CAPACITACIÓN Y SOCIALIZACIÓN AL PERSONAL. 5. DIVULGACIÓN Y COMUNICACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA EN PÁGINA WEB Y MEDIOS QUE LLEGUE A LOS USUARIOS. CONTROLES QUE MINIMICE LA MATERIALIZACIÓN DE LOS RIESGOS ASOCIADOS AL PROCESO CONTABLE.		
2.3	AVANCES Y MEJORAS DEL PROCESO DE CONTROL INTERNO CONTABLE	SI	SE REALIZAN VERIFICACIONES A LOS INFORMES QUE SE PRESENTAN A LOS DIFERENTES ENTES DE CONTROL POR PARTE DE LA UNIDAD FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA. AUDITORIAS INTERNAS QUE SE REALIZAN AL PROCESO.		

CODIGO	NOMBRE	CALIFICACION	OBSERVACIONES	PROMEDIO POR CRITERIO (Unidad)	CALIFICACION TOTAL (Unidad)
2.4	RECOMENDACIONES	SI	FORTALECIMIENTO DE LAS HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS (SOFTWARE) QUE INTEGRE LOS PROCESOS CONTABLES DE LA ENTIDAD. CONTINUIDAD EN EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS. BUSCAR LA INTEGRALIDAD DE LOS SOFTWARE DE LA ENTIDAD QUE FORTALEZCA LOS PROCESOS TÉCNICOS Y CONTABLES DE LA ENTIDAD. DINAMIZAR EL COMITÉ DE MEJORA CONTINUA Y SOSTENIBILIDAD DE LA CALIDAD DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA. DINAMIZAR EL COMITÉ DE CARTERA DE LA ENTIDAD. ESTABLECER UN PLAN DE ACCIÓN DE GESTIÓN CONTABLE CON EL FIN DE DAR A CONOCER INFORMES MENSUALES EN LO QUE RESPECTA A TODO EL PROCESO FINANCIERO. REALIZAR ANÁLISIS FINANCIERO A PARTIR DE LOS ESTADOS FINANCIEROS QUE PERMITA UNA TOMA DE DECISIONES OBJETIVA POR LA GERENCIA Y JUNTA DIRECTIVA DE INVAMA.		

Fortalezas

- ✓ Las competencias del recurso humano.
- ✓ La estructura tecnológica (hardware).
- ✓ Se cuentan con los reportes hacia los entes de control con el cumplimiento de las fechas.
- ✓ Los estados financieros son presentados conforme a la normatividad aplicable.

Debilidades

- ✓ Falta de actualización de los documentos que guían el proceso contable de la entidad.
- ✓ Dificultades tecnológicas que facilite la conciliación de la cartera con la contabilidad.
- ✓ Módulo de software que determine el deterioro de la cartera.
- ✓ Falta de capacitación y socialización al personal.
- ✓ Divulgación y comunicación de la información financiera en página web y medios que llegue a los usuarios.
- ✓ Controles que minimice la materialización de los riesgos asociados al proceso contable.

Avances y mejoras

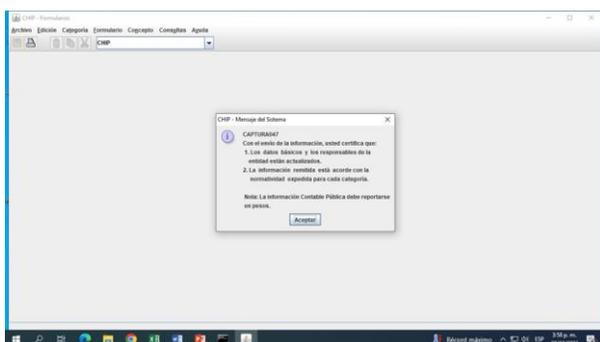
- ✓ Se realizan verificaciones a los informes que se presentan a los diferentes entes de control por parte de la unidad financiera y administrativa.
- ✓ Auditorías internas que se realizan al proceso.

Recomendaciones

- ✓ Fortalecimiento de las herramientas tecnológicas (software) que integre los procesos contables de la entidad.
- ✓ Continuidad en el fortalecimiento de los procesos.
- ✓ Buscar la integralidad del software de la entidad que fortalezca los procesos técnicos y contables de la entidad.
- ✓ Dinamizar el comité de mejora continua y sostenibilidad de la calidad de la información financiera.
- ✓ Dinamizar el comité de cartera de la entidad.
- ✓ Establecer un plan de acción de gestión contable con el fin de dar a conocer informes mensuales en lo que respecta a todo el proceso financiero.
- ✓ Realizar análisis financiero a partir de los estados financieros que permita una toma de decisiones objetiva por la gerencia y junta directiva de INVAMA.
- ✓ Actualizar la estructura de procesos y procedimientos de Gestión Financiera y socializarlo.
- ✓ Actualizar, aprobar, adoptar y socializar el Manual de Políticas Contables.
- ✓ Generar listas de chequeo de documentos para el control contable.
- ✓ Socializar el procedimiento de activos fijos con la Unidad Financiera y Administrativa y Unidad Técnica.
- ✓ Realizar conciliaciones mensuales de la cartera de alumbrado público y valorización con la contabilidad.
- ✓ Socialización con evidencia del procedimiento contable con los funcionarios de la Unidad Financiera Administrativa y Financiera.
- ✓ Cálculo, análisis e interpretación de indicadores financieros de forma periódica.

Remisión al CHIP

Se presenta la evidencia de la presentación de la Evaluación del Control Interno Contable de la Vigencia 2022 en el Consolidador de Hacienda e Información Financiera Pública – CHIP, conforme los procedimientos, guías y normatividad aplicable a este reporte.



SONOCO Estado no tiene porque ser abunido porque a govcol

 **CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN** **Web Entidad**  MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Histórico de Envíos
221317001 - Instituto de Valorización de Manizales
Estado: ACTIVO
SubEstado: NINGUNO

Categoría	Periodo	Formato	Fecha Separación Contable	Fecha Envío Entidad	Estado	Medio	Tipo
EVALUACION DE CONTROL INTERNO CONTROL	2020-01-12	CONTROL EVALUACION CONTROL INTERNO CONTROL	2020-02-07 14:00:45.3	2020-02-07 09:00:00.0	Asusido	EMAIL	Categoría

JAIME EDUARDO GALLEGO GONZÁLEZ
Asesor Control Interno